



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION  
DE FIREWALL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 628 /2017**

**ARICA, 24 ABR 2017**

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 895/2017 del Encargado de Unidad Informática.
2. El memorándum N° 864/2017 del Encargado de Unidad Informática.
3. La cotización de fecha 29/03/2017 del proveedor AlbaNetwork Ingeniería Sociedad Anónima.
4. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13/04/2017.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 864/2017 del Encargado de la Unidad Informática, se requiere la compra de Licencia Firewall para toda la Red del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, incluido los usuarios que se conectan vía wifi .
2. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 895/2017 del Encargado de la Unidad Informática, que complementa el memorándum 864/2017, se requiere la compra de dos Licencias Firewall a fin de que esta quede funcionando por un periodo de dos años.
3. Que, han existido dificultades para conseguir el firewall solicitado, debido a que este quedará obsoleto en dos años.
4. Que, cada licencia tiene un año de vigencia, por lo tanto, para mantener cubierto los dos años, se deberán registrar ambas licencias, las que se irán activando en forma secuencial para cubrir los dos años.
5. Que, es preciso mantener protegida la red de nuestro Servicio, sobre todo los servidores, ya que el firewall permite filtrar el acceso de Internet tanto de usuarios internos como externos, evitando posibles ataques informáticos.
6. Que, la Licencia requerida debe ser compatible con el equipo que actualmente mantiene este gobierno regional.
7. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha evidenciado que no se cuenta con los productos/servicios disponibles a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para nuestra región.
8. Que, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°7 letra g) del Decreto

supremo N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **ALBANETWORK INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° 76.167.442-0, por un monto de US\$ 2.892,56.- (Dos mil ochocientos noventa y dos coma cincuenta y seis Dólares), I.V.A. incluido, correspondiente a la Adquisición de las Licencias requeridas.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **ALBANETWORK INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° 76.167.442-0, por un monto de US\$ 2.892,56.- (Dos mil ochocientos noventa y dos coma cincuenta y seis Dólares), Impto. Incluido, correspondiente a la Adquisición de Firewall requerido.
2. **CONTRATAR**, al proveedor **ALBANETWORK INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° 76.167.442-0, por un monto de US\$ 2.892,56.- (Dos mil ochocientos noventa y dos coma cincuenta y seis Dólares), Impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 29.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSV/PSC/gsr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico